

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10263** JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 478/2017, por auto de fecha 25/2/2021, se ha declarado la conclusión del concurso de acreedores del deudor Aeroepoxy Composites Andalucía, S.L., con C.I.F. n.º B23265184.

2.º Se aprueban las cuentas presentadas por la administración concursal.

3.º Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

4.º Se acuerda la extinción de la sociedad Aeroepoxy Composites Andalucía, S.L.

Jaén, 25 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A210012220-1